



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-25797878-GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Cese y Designación - Costanzo y Demarco

VISTO el EX-2025-25797878-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Informática y Comunicaciones solicitó se propicie la limitación de la designación de Pablo Marcelo COSTANZO en el cargo de Director de Infraestructura y Comunicaciones, a partir del 1° de julio de 2025 y, en consecuencia, se lo designe en el cargo de Director de Desarrollo, a partir de esa misma fecha;

Que, asimismo, el mencionado Director Provincial requirió se propicie, a partir del 1° de julio de 2025, la designación de Alejandro DEMARCO en el cargo Director de Infraestructura y Comunicaciones;

Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó la debida conformidad para el presente trámite;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo de las áreas mencionadas, dado que los

nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la Dirección de Desarrollo se encuentra vacante debido a la renuncia de Milton David SOSA a partir del 1° de julio de 2025, que se aprobó mediante RESO-2025-1002-GDEBA-MJYDHGP;

Que, la Dirección de Sumarios Administrativos se expide informando que Pablo Marcelo COSTANZO no posee sumario en trámite;

Que tomo la intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN

LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL –, a partir del 1° de julio de 2025, la designación de Pablo Marcelo COSTANZO (DNI 33.334.540 – Clase 1987), en el cargo de Director de Infraestructura y Comunicaciones de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL –, a partir del 1° de julio de 2025, a Pablo Marcelo COSTANZO (DNI 33.334.540 – Clase 1987), en el cargo de Director de Desarrollo de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL –, a partir del 1° de julio de 2025, a Alejandro DEMARCO (DNI 28.322.826 – Clase 1980), en el cargo de Director de Infraestructura y Comunicaciones de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

